

**DIARIO OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL

Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: [correspondencia@imprensa.gov.co](mailto:correspondencia@imprensa.gov.co)

la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto procede la continuación de la respectiva Oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo”.

Que a través de memorando I-EINND-80 del 12 de noviembre de 2018, la Embajada de Colombia en India, remite la carta de renuncia del señor Prahald Rai Agarwala, Cónsul Honorario de Colombia en Kolkata, República de la India.

Que mediante correo electrónico del 24 de abril de 2018, el señor Prahald Rai Agarwala, Cónsul Honorario en Kolkata, República de la India, comunicó su renuncia voluntaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptar la renuncia* presentada por el señor Prahald Rai Agarwala Hernández como Cónsul Honorario de Colombia en Kolkata, República de la India.

Artículo 2°. *Declarar* la cesación de funciones del señor Prahald Rai Agarwala Hernández como Cónsul Honorario de Colombia en Kolkata, República de la India.

Artículo 3°. *Comunicaciones*. El presente decreto deberá ser comunicado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministro de Relaciones Exterior,

*Carlos Holmes Trujillo García.*

**DECRETO NÚMERO 2002 DE 2019**

(noviembre 1°)

por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara la cesación de funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2998 del 19 de agosto de 2011, se designó al señor Guillermo Devia López, como Cónsul Honorario en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, “la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto procede la continuación de la respectiva Oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo”.

Que a través de Memorando EBOP 194 del 25 de julio de 2019, la Embajada de Colombia en Bolivia, remite la carta de renuncia del señor Guillermo Devia López, como Cónsul Honorario en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Que, mediante oficio del 15 de julio de 2019, el señor Guillermo Devia López, Cónsul Honorario en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, comunicó su renuncia voluntaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptar la renuncia* presentada por el señor Guillermo Devia López como Cónsul Honorario en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Artículo 2°. *Declarar* la cesación de funciones del señor Guillermo Devia López como Cónsul Honorario en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Artículo 3°. *Comunicaciones*. El presente decreto deberá ser comunicado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministro de Relaciones Exterior,

*Carlos Holmes Trujillo García.*

**DECRETO NÚMERO 2003 DE 2019**

(noviembre 1°)

por el cual se hace una designación en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.22.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto-ley 274 de 2000 “por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular”, establece que en virtud del principio de especialidad, podrán designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos.

Que de acuerdo con la certificación I-GCDA-19-016643 del 2 de agosto de 2019, expedida por la Directora de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, revisado el escalafón de Carrera Diplomática y Consular y teniendo en cuenta los literales a) y b) del artículo 37, y el artículo 53 del Decreto-ley 274 de 2000, se constata que para la categoría de Primer Secretario, no existen funcionarios de la planta global de la Carrera Diplomática y Consular que, a la fecha, estén ubicados en cargos por debajo de esa categoría.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación*. Designar en provisionalidad al señor Mario Alfonso Escobar Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 6102329, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, República de Panamá.

Artículo 2°. *Funciones Consulares*. El señor Mario Alfonso Escobar Medina ejercerá las funciones de Cónsul de Primera en el Consulado General de Colombia en Panamá, República de Panamá.

Artículo 3°. *Erogaciones*. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. *Comunicación*. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministro de Relaciones Exterior,

*Carlos Holmes Trujillo García.*

**DECRETO NÚMERO 2007 DE 2019**

(noviembre 1°)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de modificar la planta de personal, presentó la correspondiente justificación técnica al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2., y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese departamento.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Crear en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES			
2 (Dos)	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Ministro Consejero	1014	13
1 (Uno)	Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
1 (Uno)	Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	19
1 (Uno)	Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15
2 (Dos)	Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	11
4 (Cuatro)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26

Artículo 2°. El Ministro de Relaciones Exteriores distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1° del presente decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3358 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1° de noviembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministro de Relaciones Exterior,

*Carlos Holmes Trujillo García.*

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Guillo Rubiano.*

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN NÚMERO 5822 DE 2019

(octubre 31)

por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0620 del 15 de febrero de 2019.

La Viceministra de Asuntos Multilaterales Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0620 del 15 de febrero 2019, se integró el Comité Mediador de Resolución de Conflictos para Conocimiento y Manejo de los Casos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores para el periodo 2019-2021.

Que en el precitado acto administrativo, la funcionaria María Angélica Steer Varela integró el Comité Mediador de Resolución de Conflictos como representante suplente de los funcionarios de la entidad.

Que a través de comunicación escrita la servidora María Angélica Steer Varela, informó su retiro del comité, aduciendo para ello la causal consagrada en el numeral 3 del artículo 11 de la Resolución No. 10220 del 6 de diciembre del 2018.

Que según lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la Resolución número 10220 del 6 de diciembre de 2018, en el evento de que el funcionario trasladado sea de los elegidos por votación, será reemplazado por el suplente y a falta de este, por quien haya obtenido el puesto número 7 o siguiente al momento de la elección del Comité.

Que de acuerdo con los resultados de la votación, el señor César Orlando Rincón Rodríguez, ocupó el puesto número 7, razón por la cual es procedente que el citado funcionario reemplace a la doctora María Angélica Steer Varela en el Comité Mediador de Resolución de Conflictos como representante suplente de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0620 del 15 de febrero de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 1°. **Conformación.** El Comité Mediador de Resolución de Conflictos para conocimiento y manejo de los casos de la Planta Externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará integrado por los siguientes miembros:

1. REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
ROCÍO DEL PILAR PINO FLÓREZ	ASESOR
ALIZ LORENA PASTAS MIMALCHI	ASESOR
ELIANA PRADA BELTRÁN	ASESOR

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
YUDY PAOLA GONZÁLEZ MORENO	PRIMER SECRETARIO
JUAN CAMILO SARETZKI FORERO	MINISTRO CONSEJERO
ELAIDA INÉS OLIER NÚÑEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2. REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS:

TITULARES

NOMBRE	CARGO
JAIME ALEXÁNDER PACHECO ARANDA	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
EMPERATRIZ BENEDETTI ARZUZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PEDRO AGUSTÍN ROA ARBOLEDA	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO

SUPLENTES

NOMBRE	CARGO
HENRY ALBERTO TALERU CRUZ	ASESOR
MANUELA RÍOS SERNA	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
CÉSAR ORLANDO RINCÓN RODRÍGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2019.

La Viceministra de Asuntos Multilaterales, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

*Adriana Mejía Hernández.*

(C. F.).

## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### DECRETOS

### DECRETO NÚMERO 1995 DE 2019

(noviembre 1°)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.10 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora María Cristina Gloria Inés Cortés Arango, identificada con la cédula de ciudadanía número 35458394, del cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar con carácter ordinario al doctor Cicerón Fernando Jiménez Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 3002262, en el cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Artículo 3°. *Comunicación.* Comunicar a través de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.